

LA REVISTA ESCOLAR

SEMANARIO DEDICADO Á LA DEFENSA DE LA ENSEÑANZA

DIRECTOR:
Hdefonso Yañez Ferrera

Redacción y Administración, Feduchy 17, primero
 Se publica los días 7, 15, 23, y 30 de cada mes
 Suscripción 0'50 pesetas al mes.

ADMINISTRADOR:
Manuel Juliá y Blanco

IMPRESIONES

En Bruselas, 80.000 personas, en un mitin solemne, han pedido la enseñanza obligatoria. Hermoso y esplendente acto, primeros pasos hacia la creación de una humanidad nueva. No solo las muchedumbres piden ya el pan del cuerpo, sino el pan del espíritu, ese pan de la enseñanza que lleva aparejado el triunfo de la justicia y del sagrado espíritu democrático, hondamente sentidos y practicados.

Pero esta hermosa nota del pueblo Belga, que hace alentar en todos los espíritus serenos y libres, un alegre una esperanza, de que la humanidad se redimirá; triunfando algún día la bondad y la justicia y libertándose los pueblos en masas de la ignorancia y de la animalización, nos trae á nosotros alegrías de hombres, entremezcladas con tristezas de patriotas.

En este hermoso rincón, donde la luz y los horizontes, siempre azules nos sonrien, llevamos en el alma las tristezas de los pueblos muertos. Ni la actividad, ni el estímulo, ni la propia necesidad de luchar, despiertan en nosotros ideales punzantes de mejorar nuestros medios de Instrucción.

Es más, el propio Magisterio vive carcomido por esta falta de idealidad. Nadie quiere más que su bien.

Del Ministerio de Instrucción pública no salen otra cosa que disposiciones anémicas, sin valor efectivo con el sello de la impotencia, porque disposiciones sin dineros para llevarlas á la práctica son disposiciones inútiles. La mitad del Magisterio sin medios suficientes para vivir (sobre todos los Auxiliares, y los Maestros de las escalas primeras), viven el cuerpo en la Escuela, pero con el espíritu en otras cosas que no tienen relación con la enseñanza: Necesitan echarse fuera de su profesión para atender á su propia existencia y la de su familia. Estas y otras cosas más de la cual no tienen culpa ni el Maestro, ni el Gobierno, ni las Autoridades, porque la culpa la

tenemos, todos, la tiene la raza, llenan el ánimo de esas tristezas de que hablamos.

Y no se crea que esto es una sensiblería huera, ni un necio ardimiento. ¡Porque vamos á ver!

Cabe en nuestra cabeza, que en España, pueda tener lugar mitins monstruo pidiendo enseñanza obligatoria, Escuelas, locales y Maestros!

Esto no cabe en nuestra cabeza, no podemos concebir sino motines, en las plazas de toros, de verduleros en los mercados: aquí todo el mundo ó piden pan ó caballos en los toros.

I. Yañez.

AUMENTO DE ESCUELAS

El Ministro de Instrucción pública ha leído en el Congreso el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Se autoriza al Ministro de Instrucción pública para implantar el arreglo escolar, creando al efecto las Escuelas públicas de primera enseñanza que sean necesarias hasta el total de las que deben existir con arreglo al censo de población escolar y á la ley de 7 de Septiembre de 1857.

Art. 2.º El número de Escuelas que se han de crear cada año no pasará de 1.000, ni el aumento de gastos por nuevo personal, material de Escuelas diurnas y de clases de adultos, según las disposiciones vigentes, deberá exceder de un millón de pesetas en cada presupuesto del Estado.

Art. 3.º Los Ayuntamientos atenderán directamente á los gastos de locales, de instalación de las nuevas Escuelas y casas habitaciones para los Maestros.

Art. 4.º Los gastos de personal y material de las Escuelas diurnas y de la enseñanza de adultos serán satisfechos por el Estado, consignándose á este propósito en el presupuesto de gastos del Ministerio de Instrucción pública el importe de las obligaciones de primera enseñanza hasta la cantidad que fija el art. 2.º de esta ley y reintegrándose el Tesoro de aquellas sumas en la misma forma en que se hace actualmente para las demás atenciones de primera enseñanza, siempre que las correspondientes á cada Ayuntamiento no excedan del importe que se recau-

de por el impuesto del 16 por 100 del recargo sobre sus contribuciones de inmuebles, cultivo, ganadería y riqueza urbana.

Art. 5.º El Ministro de Instrucción pública dictará las disposiciones reglamentarias para el cumplimiento de esta ley respecto al aumento gradual de las Escuelas en el número y en la forma que sean necesarias, para que, en todo caso, las plazas creadas puedan ser cubiertas con personal de Maestros de competencia probada.

Escuelas en Barcelona

La Gaceta ha publicado la R. O. convirtiendo en Escuelas las Auxiliares existentes en Barcelona, conforme tenia solicitado aquel Ayuntamiento; publicamos á continuación la parte dispositiva de dicho orden.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el acuerdo del Ayuntamiento de Barcelona de 13 de Septiembre último, disponiendo para su aplicación lo siguiente:

1.º El aumento en los gastos de primera enseñanza consiguiente á esta reforma se considerará como de carácter voluntario, y con cargo por lo tanto, al presupuesto municipal, sin pasar al del Estado hasta que vayan estas Escuelas en lo sucesivo y se aumente su dotación en virtud de la categoría legal que les corresponda, con sujeción á lo que se preceptúa en el arreglo escolar definitivo de la provincia.

2.º No pasarán á servir las nuevas Escuelas más que los Auxiliares que desempeñan sus cargos en propiedad en Barcelona en virtud de nombramiento legal, y con la dotación de 1.375 ptas., y haciéndose constar este pase por la Delegación regia en los respectivos títulos administrativos de los interesados.

3.º Este personal conservará para lo sucesivo los mismos y únicos derechos que en la actualidad, y por su categoría de Auxiliares, tengan ya declarados y reconocidos, sin que por esta reforma adquieran ni puedan adquirir otros nuevos.

4.º En lo sucesivo, y conforme vaya cesando normalmente dicho personal en las nuevas Escuelas, se aumentará la dotación de cada una de ellas hasta la categoría que legalmente les corresponda, con sujeción al arreglo escolar definitivo de la provincia, incluyéndose entonces su dotación completa y obligatoria en los presupuestos del Estado, y proveyéndose todas estas vacantes por oposición, como Escuelas de nueva creación, y según lo preceptuado en las disposiciones vigentes; y

5.º La implantación orgánica de la reforma se llevará á cabo por la Delegación regia de primera enseñanza de Barcelona, con arreglo á sus facultades ó á las de la Junta municipal de su presidencia, dictando y aplicando cuantas medidas sean necesarias y convenientes á fin de que se lleve á efecto rápidamente y sin perturbación alguna para la enseñanza.

De Real orden, etc.

Concurso de traslado

Rectorado de Sevilla

Canarias.—De niños: Superiores: Las Palmas (tres Auxiliares de la graduada aneja á la Normal), con 1.650 ptas. de sueldo.—Elementales: Los Llanos (Pago de Taracorte), con 1.100; San Nicolás, Yaiza, Hermigua, Artenara y Tegueste, con 825.

De niñas: Elementales: Santa Cruz de Tenerife, con 1.650 ptas. de sueldo; Granadilla, Puerto de la Cruz, Telde (Los Llanos), con 1.100; y Aroná, con 825 ptas.

Cádiz.—De niños: Elementales: Medina Sidonia, con 1.375 ptas. de sueldo; Conil y La Línea (Auxiliaria), con 1.100; Algeciras (idem), y Ceuta (idem); con 825 ptas.

De niñas: Elementales: Tarifa, Cádiz (Auxiliaria), y Jerez (idem), con 1.275 ptas. de sueldo; Villamaritín y La Línea (Auxiliaria), con 1.100 ptas.

Córdoba.—De niños: Elementales: Lucena, con 1.650 ptas. de sueldo; Aguilar y Bujalance, con 1.375; Almedinilla, Montemayor, La Rambla y Lucena (Auxiliaria), Cabra (idem) y Puente Genil (idem); con 825 ptas.

De niñas: Superior: Córdoba (Auxiliaria de la graduada aneja á la Normal), con 1.650 ptas. de sueldo. Elementales: Cabra, con 1.375; Belalcázar, La Rambla y Santaella, con 1.100; Blázquez, Puente Palmera y Montoro (Auxiliaria), con 825 ptas.

De párvulos: Baena (Auxiliaria y Puente Genil (idem), con 825 ptas.

Huelva.—De niños: Elementales: Ayamonte y Alosno, con 1.100 ptas.

Aracena, Bollullos del Condado, Cartaya, Lepe, Valverde del Camino, Villanueva de los Castillejos y Huelva (Auxiliaria), con 1.100 ptas.; Hinojos y Villablanca, con 825.

De niñas: Elementales: Alosno, Aracena, Minas de Riotinto, Nerva y Zalamea la Real, con 1.100 pesetas; Higuera junto Aracena, con 825.

Sevilla.—De niños: Superiores: Lebrija y Morón, con 1.625 pesetas. Elementales: Sevilla (Hospicio provincial), con 2.000 ptas; idem (Auxiliaria del Hospicio), con 1.375; arrión de los Céspedes, Cazalla de la Sierra, Estepa, Guadalcanal y Pruna, con 1.100. De niñas: Elementales: Ecija, con 1.650 pesetas; Morón y Sevilla (Auxiliaria), con 1.375; La Campana, Mairena del Alcor, Puebla de Cazalla y Ecija (Auxiliaria), con 1.100; Coripe y Marchena (Auxiliaria), con 825.

Badajoz.—De niños: Superiores: Fuente del Maestro, con 1.350 ptas. Elementales: Villanueva de la Serena y Don Benito, con 1.375; Navalvillar de Pela, Montijo, Higuera de Vargas, Zalamea de la Serena, Alconchel, Usagre, Monterrubio, Villafranca de los Barros, Fuente de Cañitos y Badajoz (Auxiliaria), con 1.100; Valle de la Serena, con 825. De niñas: Elementales: Don Benito y Villanueva de la Serena, con 1.375; Monesterio, Zalamea de la Serena, Puebla de Alcoer y Badajoz (Auxiliaria), con 1.100.

(Gaceta 11 Noviembre.)

NOTICIAS

En el día de ayer se han remitido á la Ordenación de pagos del Ministerio de Instrucción pública, las nóminas del personal de las escuelas de esta provincia, correspondientes al mes actual y que por los respectivos habilitados fueron presentadas en la Sección de Instrucción pública.

Segun la *Gaceta de Instrucción Pública*, el Ministro de la Guerra, General Luqué, ha mandado desmontar los 65C, brillantes que adornan la insignia de la Cruz de Maria Cristina, que recientemente le fué regalada por los españoles de la República Argentina, para distribuir su importe entre los Colegios de huérfanos de militares.

En Jerez de la Frontera, han contraído matrimonio, nuestros queridos amigos D. Pastor Pérez y D.^a Isabel Iglesias, Maestro y Maestra respectivamente de las Escuelas públicas de dicha ciudad.

Muchas felicidades y muy larga luna de miel deseamos á tan buenos amigos y compañeros.

Se hallan vacantes en la provincia de Huelva las Auxiliares de las Escuelas de niños de Cumbres Mayores y Aljar, y la de niñas de Higüera.

Por el Gobernador militar de Melilla, y á virtud de concurso abierto por la Junta de Arbitrios de aquella plaza, ha sido nombrado Maestro en propiedad de la Escuela pública del Peñón de la Gomera, D. Francisco Carrión Romero.

Al Rectorado de este distrito universitario remitió con fecha 15 la Sección de Instrucción pública y Bellas Artes de esta provincia el expediente del último concurso único; no publicamos por falta de espacio la relación de aspirantes al mismo.

En la instancia elevada al Ministerio de Instrucción pública por D. Juan Moreno Colla lo solicitando su reposición en la Escuela de La Linea, y el abono de los haberes que se le adeuda por aquel Ayuntamiento, se ha resuelto que tratándose de una Escuela de sostenimiento voluntario que fué creada y suprimida por el Municipio, no hay razón legal para obligar á este á la reposición solicitada, y en cuanto á la segunda parte, que no siendo justo que deje de percibir los haberes correspondientes á los servicios prestados, se excite el celo del Ayuntamiento deudor, hasta que se llegue al completo pago de los atrasos que se adeuden.

El cuaderno número 30 de *El Consultor de los Bordados*, que hemos recibido contiene un precioso dibujo de adorno para juego de cama, un lindo escote para camisa de señora, diferentes letras para sábana, almohadas, manteles y servilletas.

Recomendamos tan completa y económica revista que se publica quincenalmente en dos ediciones en Barcelona, calle del Pino, 16, donde deben dirigirse para obtener catálogos gratis.

La Subsecretaria del Ministerio de Instrucción pública ha desestimado la instancia del Auxiliar de las Escuelas de Jerez D. Diego Rus, que solicitaba reconocimiento de derecho á concursar Escuelas de 2.000 ptas., ú obtener, fuera de concurso las de 1.650 pesetas, considerando que el interesado no está comprendido en ninguno de los casos de los artículos 53 y 57 del

Reglamento vigente de provisión de Escuelas y si en el 58. y además porque no lleva los tres años en su categoría que exige para los traslados el artículo 58 de la citada disposición legal.

El Ministerio de Fomento publica una Real orden en la *Gaceta* del 13 de los corrientes, fijando las condiciones que se exigen á los aspirantes á escribientes mecanógrafos.

El Rectorado de este distrito universitario ha desestimado la instancia de D. Demetrio Pedro Valero, Maestro de una de las Escuelas públicas elementales de niños de Jerez, solicitando autorización para ampliar sus estudios del grado superior en la Escuela Normal Central, porque con arreglo á lo dispuesto en el número 1.º de la Real orden de 25 de Agosto de 1903, solo puede hacerlo en Escuela Normal Superior que esté dentro de este Rectorado.

Varios Maestros nos consultan qué deben hacer respecto de las clases nocturnas y de los presupuestos referentes á las mismas. Les aconsejamos que abran las clases inmediatamente, si ya no lo hubieren hecho. Deben dar dichas clases todos aquellos que desempeñen Escuela de niños, sea del sueldo que quiera, siempre que el pueblo no llegue á 10.000 almas. Respecto á presupuestos, deben hacerlos también todos los que desempeñen clase nocturna y se entrega por duplicado en la Alcaldía, para que informado por la Junta local, lo remita ésta á la provincial. Además, el Maestro, cuando abra las clases nocturnas, ha de mandar (si ya no lo ha hecho antes), un oficio á la Junta provincial con el visto bueno del Alcalde participando que funcionan las clases nocturnas desde el día que sea. Los gastos y gratificación de Noviembre y Diciembre, donde ya no hubiese antes establecidas clases nocturnas, deben abonarlos directamente los Ayuntamientos.

Ha obtenido un premio en el concurso literario celebrado por la Asociación de S. Casiano, de Sevilla, el Director de esta publicación.

Después de ciertas luchas han sido transformadas en Escuelas las Auxiliares de Barcelona. Damos nuestra enhorabuena á los agraciados. Así se evitan las luchas intestinas. Los Auxiliares de Barcelona han logrado hacerse independientes, aunque como era de esperar, sin adquirir más derechos á sueldos administrativos que los que le corresponden.

En el Gastor, ha dejado de existir, nuestro amigo el Maestro interino de aquella Escuela pública de niños, D. Lorenzo González Orihuela; mucho sentimos la desgracia y por ella damos nuestro pésame á la familia del finado.

De Barcelona ha regresado el Ilmo. Sr. D. José Luqué, Delegado Regio de 1.ª enseñanza de esta capital.

Las oficinas para dicho señor y Secretaria de la Junta municipal, que como decíamos en anterior número se es aban arreglando en la planta baja del Ayuntamiento se terminará en el día de mañana y seguramente desde la semana próxima quedarán instaladas dichas oficinas; en nuestro próximo número diremos las horas de despacho en las mismas, así como también los días que el Sr. Delegado señale para visita de los señores Maestros.

Por la Junta Central de derechos pasivos del Magisterio de Instrucción primaria, ha sido aprobada la cuenta del tercer trimestre del actual año rendida por el Sr. Secretario de esta Junta provincial de Instrucción pública.

Hijos de Santiago Rodríguez

LIBREROS.-EDITORES.-BURGOS

Casa especial en el ramo de Enseñanza premiada en varias Esposiciones

Obras importantes que están adoptadas en la mayor parte de las escuelas, aprobadas por Real Orden y por la Autoridad eclesiástica.

«El Primer Vuelo», lectura y escritura por D. Valero Izquierdo, docena . . . ptas. 7	«Historia de España», por D. Anselmo Salvá, docena ptas. 9
«Para mi hijo», por Bustamanté, id. . . » 7	«Nociones de Aritmética», por Fernández y Medrano, id. » 10
«Viaje Infantil», por M. Rodríguez, id. . . » 9	«Reglas de Urbanidad para niñas, por A. S., id. » 3
«El Ideal de una niña», por D. Anselmo Salvá, id. » 9	«Idem para niños», por A. S., id. . . » 3
«El Previsor», artes, carreras y oficios, por D. A. A. Carretero, id. » 11	«Fes.ividades de la Iglesia», por D. Antonio Moral, id. » 8
«Higiene y economía doméstica» por Mariana A. B. Carretero, id. » 8	«Compendio de Ortografía», según la Real Academia, por A. S., id. . . . » 3
«Epítome de Gramática castellana», por D. Millán Orio, id. » 9	«Fisiología é Higiene», por Rogelio Francés y Gutiérrez, profesor Normal, exmaestro de escuela y profesor por oposición del Instituto de Gijón (primer grado y medio); encuadernado con elegantes tapas, id. » 6
«Lecturas morales», por D. Mateo Bustamante, id. » 8	«Nociones de Derecho» grado primero, por Mariano Rodríguez encuadernado con pasta al cromo, id. » 450
«Compendio de Aritmética», por Fernández y Medrano, id. » 6	«Geografía para niños» primer grado, por D. José Osés L. rumbe, con grabados y mapas en colores, encuadernada con pasta al cromo, id. » 7
«Página sobre ciencias físicas y naturales», por D. Juan Benejam, id. . . . » 14	
«El Ciudadano», manuscrito de instrucción cívica, por Angel Bueno, id. . . » 9	
«La Escuela y la Pátria», manuscrito especial para niñas, por Magdalena S. Fuentes, id. » 9	

Se manda libros de muestras y Catálogos gratis

Todos los libros y artículos de la casa RODRIGUEZ se venden en la librería de

JOSÉ ROMERO

MONTAÑEZ NÚM. 7.-CÁDIZ

Librería Escolar

JOSE ROMERO

MONTAÑES, 7.—CÁDIZ

Libros de texto, material y útiles de enseñanza, procedentes de las casas S. Calleja, Perlado Páez y C^a, Antonio J. Bastinos, Hijos de Palencia, Hijos de S. Rodriguez etc.

Útiles de escritorio, papeles de todas clases, artículos de piel, carteras, petacas, portamonedas etc,

Devocionarios y estampas. Tarjetas postales ilustradas.

PRECIO FIJO

A las escuelas se sirven los pedidos que sus Directores hagan, para cobrarlo al ser satisfecho el material, remitiendo orden contra los Sres habilitados.

Azopardo y Aleón

Consignaciones y embarques para todos los puntos del mundo

Depósito de Cemento de Cales hidráulicas

ISAAC PERAL, 3—CÁDIZ

LA REVISTA ESCOLAR

Sr. D.